



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
APULO – CUNDINAMARCA  
Carrera 6- Calle 12 Esquina PISO 2º  
TEL. 3174404181

[jrmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jrmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: Ejecutivo Hipotecario No. 25599408900120150006000  
DEMANANTE: Bancolombia S.A  
DEMANDADO: José Gregorio Silva Millán

Apulo, Cundinamarca, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

Revisado el escrito de reposición presentado por el auxiliar de la justicia Eduardo Iregui González C.C 19.145.888, se observa que ha cumplido bien y fielmente el encargo asignado, administrando el bien durante su custodia y entregándolo conforme y se ordenó en la providencia que dio por terminado el proceso, aunado a que refiere gastos elevados para el ejercicio de su cargo, los cuales se reconocen mediante el pago de honorarios.

Por lo anterior, se repondrá la providencia de 31 de julio del año en curso, y atendiendo lo dispuesto por el artículo 27, del acuerdo PSAA15-10448, y los complementarios del Consejo Superior de la Judicatura, y se ordenará pagar por concepto de honorarios definitivos a cargo de la parte demandada, José Gregorio Silva Millán C.C 11.451.328 y Claudia Manuela Cantor Moscoso C.C 20.872.043, la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$1.230.000).

NOTIFÍQUESE

**JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA  
JUEZ**

Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE APULO

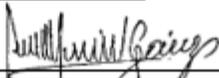
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**27453f7cf1bd89d349d9b3bf68a7ac5c9bf0338ce8df6abf41be57305e6a929**

Documento generado en 25/08/2020 04:24:46 p.m.

+

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), Agosto <u>31 de 2020</u> El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 030 de 2020</u></p> <p><u>Secretario</u>,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
---